

Evaluación Ambiental cuyas fechas a continuación se indican, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica a los interesados un extracto de los citados acuerdos conforme a la siguiente relación:

Referencia del expediente. — Interesado. — DNI/NIF/PAS. — Fecha del acuerdo de inicio. — Artículo de la norma infringida. — Calificación de la infracción. — Sanción propuesta

131/2009/18408. — Menéndez Fernández, Jesús. — 51390246-N. — 30 de junio de 2009. — 61.c) OPACCFE. — Muy grave. — 13.200 euros.

131/2009/18535. — Novomilénium Restaurantes Madrid, Sociedad Limitada. — B-83111120. — 30 de junio de 2009. — 61.c) OPACCFE. — Muy grave. — 12.200 euros.

131/2009/23655. — Stefanov, Veselin Hristov. — X-5464037-L. — 3 de septiembre de 2009. — 80.2.a) OGPMAU. — Grave. — 92 euros.

131/2009/23878. — Mart Z Antena Comercial, Sociedad Limitada. — B-81553240. — 3 de septiembre de 2009. — 80.2.a) OGPMAU. — Grave. — 92 euros.

Los interesados podrán consultar su texto íntegro en el Departamento de Disciplina Ambiental de la Dirección General de Calidad, Control y Evaluación Ambiental, órgano competente para resolver, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 30 de octubre de 2008, sito en la calle Bustamante, número 16, planta cuarta.

Asimismo, se les comunica que disponen de un plazo de diez días en el caso de infracciones leves (procedimiento simplificado) o de quince días si se trata de infracciones graves o muy graves (procedimiento ordinario) a partir del siguiente al de esta publicación para presentar documentos o alegaciones, y que, de no hacerlo, el acuerdo de iniciación podrá considerarse propuesta de resolución.

Nota: los datos personales recogidos han sido incorporados y tratados en el fichero "Sistema Integral de Gestión y Seguimiento Administrativo" (SIGSA), cuya finalidad es la identificación de los interesados en los expedientes que se gestionan, y podrán ser cedidos de conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

El órgano responsable del fichero es la Dirección General de Calidad, Control y Evaluación Ambiental del Área de Gobierno de Medio Ambiente, ante la que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en la calle Bustamante, número 16, planta cuarta, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Madrid, a 25 de septiembre de 2009.—La secretaria general técnica de Medio Ambiente, Adoración Muñoz Merchante.

(02/11.227/09)

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Junta Municipal de Distrito de Centro

Resolución de 15 de octubre de 2009, del gerente del Distrito de Centro, por la que se ordena la publicación mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican en el texto de la misma resolución.

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del mismo y en el artículo 61, lo siguiente:

El Gerente del Distrito de Centro, por sus Resoluciones de las fechas que figuran a continuación, ha dispuesto:

"Vistas las denuncias formuladas, en uso de las facultades que me han sido conferidas por Acuerdo de delegación de competencias de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid de 18 de junio de 2007, de conformidad asimismo con lo previsto en el artículo 21, apartados 1.N y 3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Lo-

cal 7/1985, de 2 de abril, modificado por el artículo 1.1 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Administración Local de Medidas para la Modernización del Gobierno Local en relación con el artículo 141 de dicha Ley, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, se ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores cuya instrucción y subsiguiente propuesta de resolución están encomendadas a la Unidad de Procedimiento Sancionador y se ha dispuesto:

1. Iniciar procedimiento contra las personas/entidades mencionadas y por los hechos que se señalan, de conformidad con lo establecido en el mencionado Decreto 245/2000.

2. Nombrar instructora de expediente a doña Alicia de Dios Moreno y secretaria a doña María Cruz Sanz Sanz en los procedimientos con número de orden 1, 2, así como a don Ángel Yagüe Sánchez, en calidad de instructor, y a don Raúl Camacho Florido, en calidad de secretario en los procedimientos restantes, siendo su régimen de recusación el contemplado en el artículo 29 de la mencionada Ley 30/1992.

3. Poner en conocimiento del presunto infractor la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad, pudiendo, a partir de ese momento, emitirse la correspondiente resolución, con la imposición de la sanción que proceda, según establece en el artículo 8 del Decreto 245/2000.

4. Conceder un plazo de diez días, de conformidad con el apartado 2 del artículo 17 del Decreto 245/2000, en el caso de expedientes sancionadores en los que se aplica el procedimiento simplificado, y quince días, de conformidad con el artículo 6.3 del mencionado Decreto, en el caso de los seguidos por procedimiento ordinario, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, en defensa de sus derechos e intereses, así como para proponer la práctica de las pruebas que estime pertinentes. Las alegaciones serán remitidas a la Unidad de Procedimiento Sancionador del Distrito de Centro (calle Mayor, número 72, segunda planta, 28013 Madrid) y presentadas ante cualquiera de los Registros u Oficinas a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, indicando la referencia del expediente. Posteriormente se continuará con el procedimiento legalmente establecido en el Decreto 245/2000. En el caso de expedientes sancionadores en los que se aplica el procedimiento ordinario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.2.a) del Decreto 245/2000, se pone en conocimiento del interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo indicado, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución, con elevación al órgano competente para su aprobación."

Número de orden. — Referencia del expediente. — Situado. — Denunciado. — DNI/CIF. — Fecha/s de la/s denuncia/s. — Precepto infringido. — Fecha de incoación del expediente. — Número relación. — Tipo de procedimiento. — Calificación de la infracción. — Propuesta de sanción. — Legislación aplicable sanción

1. 101/2009/18461. — Calle Amanuel, 13. — Actividades 2003, Sociedad Limitada. — B-83678318. — 23 de noviembre de 2008. — 38.2 de la Ley 17/1997. — 9 de octubre de 2009. — 2009/01067/001. — Ordinario. — Grave grado máximo. — Clausura del local por un período de seis meses. — 41 y 42 de la Ley 17/1997.

2. 101/2009/18462. — Calle Amanuel, 13. — Actividades 2003, Sociedad Limitada. — B-83678318. — 23 de mayo de 2009, 30 de mayo de 2009 y 31 de mayo de 2009. — 39.1 de la Ley 17/1997. — 9 de octubre de 2009. — 2009/01067/002. — Simplificado. — Leves grado máximo. — 9.015,15 euros (3.005,06 euros por cada infracción). — 41.1 y 42 de la Ley 17/1997.

3. 101/2009/17924. — Calle Amanuel, 13. — Actividades 2003, Sociedad Limitada. — B-83678318. — 14 de febrero de 2009. — 124.7 y 124.20 de Ord. Mun. Prot. Cons. — 2 de octubre de 2009. — 2009/01022/001. — Simplificado. — Leve. — 900 euros. — 128.1 de Ord. Mun. Prot. Cons.

4. 101/2009/17926. — Calle Amanuel, 13. — Actividades 2003, Sociedad Limitada. — B-83678318. — 23 de noviembre de 2008. — 124.7 y 124.20 de Ord. Mun. Prot. Cons. — 2 de octubre de 2009. — 2009/01022/002. — Simplificado. — Leve. — 900 euros. — 128.1 de Ord. Mun. Prot. Cons.

5. 101/2009/17927. — Calle Amanuel, 13. — Actividades 2003, Sociedad Limitada. — B-83678318. — 8 de febrero de 2009. — 124.7 y 124.20 de Ord. Mun. Prot. Cons. — 2 de octubre de 2009. — 2009/01022/003. — Simplificado. — Leve. — 900 euros. — 128.1 de Ord. Mun. Prot. Cons.

6. 101/2009/17928. — Calle Amanuel, 13. — Actividades 2003, Sociedad Limitada. — B-83678318. — 30 de mayo de 2009. — 124.7 y 124.20 de Ord. Mun. Prot. Cons. — 2 de octubre de 2009. — 2009/01022/004. — Simplificado. — Leve. — 900 euros. — 128.1 de Ord. Mun. Prot. Cons.

7. 101/2009/17929. — Calle Amanuel, 13. — Actividades 2003, Sociedad Limitada. — B-83678318. — 31 de mayo de 2009. — 124.7 y 124.20 de Ord. Mun. Prot. Cons. — 2 de octubre de 2009. — 2009/01022/005. — Leve. — Simplificado. — 900 euros. — 128.1 de Ord. Mun. Prot. Cons.

Madrid, a 15 de octubre de 2009.—El Gerente del Distrito de Centro, Enrique Torres Valverde.

(02/11.787/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Subdirección General de Edificación
Departamento de Ordenación

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial para el edificio “Telefónica”, sito en la calle Gran Vía, número 28, en el distrito Centro, promovido por “Ezquiaga Arquitectura, Sociedad y Territorio, Sociedad Limitada”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Tercero.—Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente Plan de Ordenación Urbanística en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Significando que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 39/1994, de 30 de diciembre, a continuación se publica el texto de las Ordenanzas del Plan Especial de referencia:

NORMAS DE PROTECCIÓN

Son normas reguladoras de este Plan Especial las contenidas en el Plan General de Ordenación Urbana de la Ciudad de Madrid de 1997, siendo específicas de este documento las siguientes:

1. Por el presente Plan Especial se amplía el régimen de las obras admitidas conforme al nivel o grado de protección singular para el edificio situado en la calle Gran Vía, número 28, del artículo 4.3.12, apartado 2, a las descritas en el artículo 1.4.8.ii), Obras de

Reestructuración Parcial del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

2. El presente Plan Especial aumenta la proporción del uso compatible con el principal de Servicios Infraestructurales del 50 por 100 de la superficie edificada del edificio para la implantación del Uso Dotacional de Servicios Colectivos, Equipamiento Cultural, destinado a proveer a los ciudadanos servicios educativos y culturales.

En Madrid, a 13 de agosto de 2009.—El secretario general del Pleno (por delegación de firma de 30 de julio de 2009), el subdirector general de Asistencia Técnica a las Comisiones del Pleno (Secretaría General del Pleno), Javier Ordóñez Ramos.

(02/9.925/09)

MADRID

URBANISMO

Junta Municipal de Distrito de Chamartín

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan Especial para el Control Urbanístico Ambiental de Usos promovido por la entidad “Servicios Varios Dier, Sociedad Anónima Laboral”, para la implantación de sala de fiestas infantiles en el local sito en la calle Eugenio Salazar, número 45, Distrito de Chamartín, en Madrid.

La vigencia de este Plan Especial será de un año a contar desde la fecha de publicación de su aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que cualquier persona pueda examinar el expediente y formular las alegaciones que estime oportunas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, estando de manifiesto el mismo en el Departamento de Servicios Técnicos de esta Junta Municipal de Distrito, sita en la calle Príncipe de Vergara, número 142, planta primera, en horas de nueve a catorce.

En Madrid.—El secretario del Distrito de Chamartín, Jesús Grao del Pueyo.

(02/11.334/09)

MADRID

LICENCIAS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación
Subdirección General de Edificación
Departamento de Licencias de Edificios y Colonias Protegidas

ANUNCIO

Notificación de concesión de licencia, de 1 de julio de 2009, relativa al expediente 714/2003/3236, de licencia urbanística de actividades no sometidas a evaluación ambiental, para la calle de Juan Bravo, número 18, efectuado a doña María Adelaida Rodríguez-Patón Alfonso.

Intentada sin efecto por dos veces la notificación al interesado, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), se procede a la notificación por medio del presente anuncio, pudiendo consultar el texto íntegro del documento en el Departamento de Licencias de Edificios y Colonias Protegidas de la Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13.

Transcurridos diez días desde la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID sin personarse el interesado en el citado Departamento, se le tendrá por notificado a todos los efectos en los términos señalados en el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico